

**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de  
Desarrollo y Finanzas Populares**  
Dirección General de Supervisión de Banca de  
Desarrollo y Entidades de Fomento

Oficio Núm. 122-2/12847/2024  
Exp.CNBV.2S.1.122(000996),"26/04/24", <5>

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

**ASUNTO:** Se solicita la información y documentación  
que se indica

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,**  
Puente de Tecamachalco No. 26,  
Col. Lomas de Chapultepec,  
11000, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México.

**AT'N: Dirección General del Fideicomiso  
de Fomento Minero**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII, y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 117 primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, este Órgano Desconcentrado tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público, además de ejercer las facultades que le están atribuidas por otras leyes.

En ejercicio de dichas facultades, a efecto de contar con mayores elementos que permitan desarrollar las labores de supervisión que esta Comisión tiene encomendadas, se les solicita remitir la siguiente información en los plazos y medios de entrega que se señalan a continuación:

**I. Actas de Comité Técnico y de Diversos Comités**

No.	Información solicitada	Plazo
1	Carpeta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y sus correspondientes <b>actas (debidamente firmadas)</b> , incluyendo los anexos, presentaciones o documentación relacionada con las mismas, que se presenten en las Sesiones del H. Comité Técnico de ese Fideicomiso celebradas en el periodo de enero a diciembre de 2022.	Dentro de los 10 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente oficio.

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1454 6000 [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)





No.	Información solicitada	Plazo
2	<p>Carpeta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y sus correspondientes actas, incluyendo los anexos, presentaciones o documentación relacionada con las mismas, celebradas en el periodo de enero a diciembre de 2022, de los Comités siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité Técnico.</li> <li>- Comité de Riesgos.</li> <li>- Comité de Crédito.</li> <li>- Comité de Auditoría.</li> <li>- Comité de Crédito Interno y Externo.</li> </ul>	<p>Dentro de los 10 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente oficio.</p>

De conformidad con el numeral SEGUNDO del "ACUERDO por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante ésta, durante la contingencia sanitaria provocada por el covid-19" (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020, la información y documentación solicitada deberá ser entregada de manera digital, a la dirección de correo electrónico VPSupervisionBDFP@cnbv.gob.mx, con copia a los correos [eadirac@cnbv.gob.mx](mailto:eadirac@cnbv.gob.mx), [vdhonor@cnbv.gob.mx](mailto:vdhonor@cnbv.gob.mx), y [jfjuarez@cnbv.gob.mx](mailto:jfjuarez@cnbv.gob.mx), haciendo referencia al número y fecha del presente Oficio, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento.

Independientemente de lo anterior, en el entendimiento de que en caso de que la información presentada a esta Comisión no reúna los requisitos o características en tiempo y forma señalados en este Oficio, o no sea acorde con la realidad de los hechos, actos o acontecimientos que se consignan, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá, en su caso, a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por último, hacemos referencia al numeral TERCERO del ACUERDO, que señala lo siguiente: "Las resoluciones y los requerimientos de información que en ejercicio de las facultades que le otorgan las distintas leyes financieras y disposiciones de carácter general que de éstas emanen, formule la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de esta, podrán notificarse y formularse mediante correo electrónico, debiendo obtener del destinatario el acuse de recibo correspondiente".

En virtud de lo anterior, se solicita remitir en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que reciba el presente Oficio, el correspondiente acuse de recibo firmado por representante o apoderado de esa Entidad debidamente acreditado en esta Comisión a las direcciones de correo antes citados.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas y en los artículos 4 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar; 97 primer párrafo, 136, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 2, 43, 46, 47, 48 y 109 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Informativo el 23 de abril de 2012, 21 de julio de 2021; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, fracción V, 4, fracción II, Apartado B, numeral 10), 13, último párrafo, 14, 15, 18, fracciones I, III, V y IX, 19, fracción V, incisos h), i) y XVI, 24, fracciones I, inciso f), y II, y 64, primer

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>



párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022; 2, fracción VII, 14, fracciones I, numerales 1) y 5), y II, numerales 21), 30) y 32), y último párrafo, y 50 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 14 de diciembre de 2016; y de conformidad con el artículo 1, fracción IV, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 18 de abril de 2022, modificado mediante resolución publicada en el citado Diario Oficial el 17 de agosto de 2023.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ GUEVARA**  
Director General de Supervisión de Banca de  
Desarrollo y Entidades de Fomento

C.c.p: **MTRA. ESTHER RAMÍREZ BERNABÉ.** - Vicepresidenta de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para su conocimiento.  
**MTRA. MARTHA LAURA BOLIVAR MEZA.** -Directora de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México  
**LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS.** – Director de Coordinación Técnica y Planeación del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.  
**LIC. GERARDO BERNARDO CUBRÍA BERNARDI.** - Gerencia de Cumplimiento Normativo del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO.** – Auditor Interno del Fideicomiso de Fomento Minero. – Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.  
**LIC. FERNANDO QUIROGA WOLBERG.** -Director de Operación y Apoyo Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero. – Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, CP. 11000, Ciudad de México.  
**LIC. JOSE ANTONIO QUESADA.** – Presidente del Comité de Auditoría del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI). – Miguel N. Lira 321, Villa de Cortés, Benito Juárez, CP. 03530, Ciudad de México.

SGI: 2024- 56877

EJAP/VSDR/JFJT

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento, se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1454 6000 [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

